

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dependían que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en condiciones ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 60 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 20 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de los pobres, se insertarán en el Boletín, así como cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dizcase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Febrero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice con esta fecha lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Nieto Martínez, contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de Castriello de los Polvazares, de esa provincia, por la que le imponía 15 pesetas de multa por haber atravesado con un carro terrenos del conguía, sirvase V. S. ponerle, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que luego público en este periódico oficial á los fines que se indican en la preñeta orden.

León 4 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Rectificación acordada en sesión del día 31 de Enero de 1898 al proyecto de Escalafones de Maestros y Maestras publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de Diciembre de 1897 en vista de las reclamaciones presentadas.

MAESTROS

3.ª sección

Núm. 27.—D. Leames R. de Augusto, Villafraña, 31 años y 26 días. (Corrida la escala.)

Núm. 60.—D. Victorio del Castillo, de Vega de Espinareda, 18 años, 8 meses y 18 días. (Corrida la escala.)

MAESTRAS

3.ª sección

Núm. 30.—D.ª Emilia Pérez Mendoza, Fresno de, 7 años, 5 meses y 15 días. (Caso 2.º)

Quedando desestimadas las de D. Vicente Lobato Santos, D. Juan Antonio Matilla y D. Leopoldo Vizán; el primero porque la plaza número 3 adjudicada á D. Pedro Blanco se ajustó perfectamente á lo que se preceptuó por la Real orden de 4 de Abril de 1882; el segundo por extemporánea, y el tercero por no tenerse conocimiento oficial del servicio que aloga.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en conformidad al Real decreto de 26 de Abril de 1877.

León 4 de Febrero de 1898.

El Gobernador-Presidente,
Manuel Cojo Varela
P. A. de la J.
El Secretario,
Manuel Capelo.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Consumos.—Circular

Cumpliendo esta Administración el deber que le impone el art. 314 del Reglamento provisional para la administración y ejecución del impuesto de 30 de Agosto de 1896, requiero por la presente á los Ayuntamientos de esta provincia para que dentro del actual mes verifiquen el ingreso de la cuarta parte de su respectivo cupo de consumos, que les corresponde satisfacer por el tercer trimestre del corriente ejercicio económico, y advierte á los Alcaldes y Concejales de aquellas Corporaciones que no realicen el pago antes de finalizar el trimestre, ó expongan consideraciones atendibles que justifiquen la falta, que en los primeros días de Abril próximo serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos sus

bienes particulares por la vía coactiva hasta hacer aquellos efectivos.

A la vez se les hace entender, que debiendo de constituir esta circular la base de la providencia de responsabilidad, como derivación de ella, y por virtud de lo establecido en el artículo 43, caso 5.º de la ley Municipal vigente, pierden el derecho á ser Concejales los individuos á quienes afecte.

León 3 de Febrero de 1898.—El Administrador, José M.º Guerrero.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Habiendo sido remitidos á esta Tesorería los recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid* correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio, se hace saber á los señores Alcaldes, Autoridades y Corporaciones que tengan dicha suscripción, para que pasen á recogerlos á la brevedad posible.

León 1.º de Febrero de 1898.—El Tesorero, Manuel Obregón.

En los días que á continuación se expresan estará abierta en los Ayuntamientos de esta provincia la recaudación de contribuciones del tercer trimestre del actual ejercicio, y se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL, á tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, á fin de que los contribuyentes concurren á sus distritos municipales á satisfacer las cuotas que los han sido impuestas:

1.ª Zona del partido de Astorga

Astorga, los días 23 al 26 de Febrero.
Quintana del Castillo, 17 y 18 de idem.
Villagatón, 17 y 18 de idem.
Villanueva, 9 y 10 de idem.
Carrizo, 6 y 7 de idem.
Bonzavides, 16 al 18 de idem.

2.ª Zona de Astorga

Rabanal del Camino, los días 14 y 15 de Febrero.
Santa Colomba de Somozza, 16 y 17 de idem.
Brazuelo, 2 y 3 de idem.
Otero de Escarpizo, 6 y 7 de idem.

Magaz, los días 4 y 5 de Febrero.
Llamas de la Ribera, 20 y 21 de idem.

3.ª Zona de Astorga

Villarejo, los días 19 al 21 de Febrero.
Hospital de Orvigo, 14 de idem.
Santa Marina del Rey, 11 al 13 de idem.
Turcia, 9 y 10 de idem.
Villares de Orvigo, 17 y 18 de idem.
Castriello de los Polvazares, 6 y 7 de idem.

4.ª Zona de Astorga

Lucillo, los días 2 y 3 de Febrero.
Quintanilla de Somozza, 4 y 5 de idem.
Santiago Millas, 7 y 8 de idem.
Val de San Lorenzo, 9 y 10 de idem.
Valderrey, 11 y 12 de idem.
San Justo de la Vega, 13 y 14 de idem.

5.ª Zona de Astorga

Truelmas, los días 6 al 9 de Febrero.
1.ª Zona del partido de La Bañeza
La Bañeza, los días 7 al 11 de Febrero.
Villamontán, 4 y 5 de idem.
Castriello de la Valdequera, 3 y 4 de idem.
Destriana, 7 y 9 de idem.

2.ª Zona de La Bañeza

Castrocalbón, los días 9 y 10 de Febrero.
Castrocontrigo, 16 al 18 de idem.
San Esteban de Nogaza, 3 y 4 de idem.

3.ª Zona de La Bañeza

Alijo de los Melones, los días 13 y 14 de Febrero.
Quintana del Marco, 15 y 16 de idem.
Santa Elena de Jamuz, 15 y 16 de idem.
Pozuelo del Páramo, 3 y 4 de idem.
San Adrián del Valle, 6 y 7 de idem.
La Antigua, 8 y 9 de idem.
Ropetanos del Páramo, 10 y 11 de idem.

4.ª Zona de La Bañeza

Cabreros del Rio, los días 8 y 9 de Febrero.
Valdefuentes del Páramo, 3 y 4 de idem.
Villazala, 1 y 2 de idem.
Regueras de Arriba, 10 y 11 de idem.

El primer Teniente Alcalde, Benito Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Cabrillanes*

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el presente reemplazo los mozos Rogelio Alvarez Calzada, natural de Lago, hijo de Manuel y Carmen; Jose Cabrana Taladriz, natural de La Cueta, hijo de Felipe y Aniceto, y Manuel Alvarez Cabrero, también natural de La Cueta, hijo de Antonio y Manuela, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se ha de insertar en el Boletín oficial de la provincia, para que se presenten en esta consistorial el sorteo y demás actos del reemplazo; advertidos que de no hacerlo les parará todo perjuicio.

Cabrillanes 30 de Enero de 1898.—
El Alcalde, Benito Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Santiago Millas*

Según manifestación de D. Bernardino Franco Blas y de D. Francisco Vázquez, vecinos de Valdespino, se han ausentado de sus casas sus respectivos hijos Dionisio Franco y José Fernández Vázquez el día 24 del actual, sobre las ocho de la mañana, sin saber el punto donde se hayan dirigido; cuyas señas de los mismos se expresan a continuación.

Y como quiera que hasta la fecha se ignora su paradero, se ruega y encarga a las autoridades, tanto civiles como militares en busca, captura y conducción a la casa de sus padres.

Santiago Millas 26 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

Señas del Dionisio

Edad 12 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, frente espacios, color bueno, boca regular; vista pantón de pana negra, ramondada, chaqueta de paño pardo, ramondada, calza almadrinas y lleva un gorro de militar.

Señas del José

Edad 10 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz chata, barba lanpina, boca regular, color fresco, aire regular, un poco encorvado; vista pantón de pana verde, chaqueta de tela ramondada, chaleco cuarteado, camisa de color, calza chanclos y lleva boina azul.

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda dar principio a las operaciones del apéndice de amillaramiento de la contribución territorial y urbana que ha de servir de base para el año económico de 1898 á 99, se interesa de todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, las altas y bajas de la misma, en la Secretaría de Ayuntamiento; debiendo advertir que no se admitirá ninguna si no han pagado los derechos á la Hacienda.

Lo que se hace público para que después no aleguen ignorancia.

Santiago Millas 26 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

No habiendo sido posible saber el paradero del mozo Tomás Alonso

Rodríguez, hijo de Francisco y María Francisca, comprendido en el alistamiento del año actual, formado por este Ayuntamiento con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Quintas, ni tampoco el de su padre, que se halla viudo, se cita á dichos interesados por medio del presente para que se concurren al segundo domingo de Febrero á presenciar el sorteo que ha de celebrarse en la casa consistorial de este Ayuntamiento á las siete de la mañana, y el primer domingo de Marzo, día de la declaración de soldados, á ser tallado y reconocido ante dicho Ayuntamiento y hora; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santiago Millas 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

*Alcaldía constitucional de
Truchas*

No habiéndose presentado los mozos que se dirán el día de la rectificación del alistamiento, que se hallan incluidos en el mismo, formado por esta Corporación municipal para el actual reemplazo del Ejército, en conformidad de lo que dispone el art. 40, caso 5.º de la ley de Reclutamiento, á pesar de haber cumplido con lo que ordena el art. 47 de dicha ley, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan á la mayor brevedad en la sala consistorial de este Ayuntamiento, el día 12 de Febrero próximo venidero, en que tendrá lugar el cierre definitivo del prescrito alistamiento.

Truchas 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Domingo Liébana.

Mozos que se citan

Eulogio Rodríguez Morán, hijo de Manuel y Laureana, de Truchillas.
Miguel Rodríguez Pesa, hijo de Félix y Petra, de Quilatanilla.
Antonio Sastre C., hijo de Pablo y María Concepción, de Quintanilla.
José Rodríguez Sosa, hijo de Vicente y Bárbara, de Truchas.
Baldomero Bucero Arias, hijo de Salvador y Teresa, de Corporales.
Antonio Arias González, hijo de Jacinto y Manuela, de Truchas.
Gerardo Callejo S. Román, hijo de Toribio y Francisca, de Truchas.
Emilio Liébana Losada, hijo de Domingo y Dominga, de Corporales.
Esteban Pavia Muelas, hijo de Vicenta y Manuela, de Truchas.

*Alcaldía constitucional de
Villajón*

No habiendo asistido á ninguna de las operaciones realizadas hasta la fecha para el reemplazo del corriente año, no obstante los oportunos avisos prescritos por la ley, los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio, cuyos domicilios se ignoran, se les cita por el presente para que en las sucesivas comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento á manifestar cuanto vieran convenientes, en conformidad á lo establecido por la ley de Reclutamiento; pues de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Villajón 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Benito Cabeza.

Mozos que se citan

Angel García García, hijo de Antonio y Micaela, de Manzanal.
Filemón Acuña Fernández, hijo de Cándido y Josefa, de La Silva.

Daniel Macías Fernández, hijo de Isidoro y Bernarda, de Montealegre.
Nicanor Páez Pomas, hijo de Jacinto y Luisa, de Brañuelas.

Colombio García Alonso, hijo de Juan y Florentina, de La Silva.

Antonio Cascallana Ramos, hijo de Pedro y Amalia, de Brañuelas.

Rosendo Costero Morote, hijo de Juan y Pascuala, de Manzanal.

Marcelo Franco Salvadores, hijo de Blas y Josefa, de Brañuelas.

Pascual Fernández Navarro, hijo de Francisco y Antonia, de ídem.

Debido proceder la Junta pericial de este Ayuntamiento á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial y pecunia, así como el de urbana, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán relaciones juradas en forma, acompañando á las mismas los documentos traslativos de dominio y justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de quince días, desde la publicación en el Boletín oficial.

Villajón 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Benito Cabeza.

*Alcaldía constitucional de
Valdefresno*

Incluido en el alistamiento de este Municipio, á virtud de lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento al sujeto llamado Luis Santiago, natural de Arochueja, cuyo paradero ignora, que el de sus padres Pedro Costo Prieto, natural de Matallana de Santa Cristina, y Feusta Prada Gera, natural de La Bañiza, se ignora, y resultando al no tener en este distrito pariente alguno con quien puedan entenderse las citaciones provenientes en los artículos 47 y 78 de la citada ley, y en el 43 del Reglamento para su ejecución, se le hacen por medio del presente anuncio á fin de que hasta las diez de la mañana del día 12 inclusive del corriente mes comparezca en la casa consistorial de este Ayuntamiento á enterarse del expresado alistamiento y demás practicado á consecuencia del mismo y de concluir las reclamaciones que estime procedentes, y para que asista á los actos sucesivos del sorteo y declaración de soldados que han de celebrarse en el propio local, á las siete y nueve de la mañana de los días 13 del actual y 6 de Marzo próximo, respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valdefresno 1.º de Febrero de 1898.—P. I.: El primer Teniente, Venancio Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
Alja de los Melones*

Según me participa Apolinar Casado Pérez, de esta vecindad, en la tarde del 22 de los corrientes desapareció su hijo Cayetano Casado Pérez, de 17 años de edad, de baja estatura, cara redonda, color moreno, pelo negro, nariz pequeña, ojos negros, barba ninguna; vista pantón y blusa de tela, usados, y con algunos remiendos, sombrero usado, negro, camisa de algodón, y calza zapatos blancos, en buen uso. La mirada del dicho joven es traviesa. Se ignora su paradero á pesar de las gestiones hechas por el padre;

rogando á las autoridades de los pueblos en que dicho joven pudiera encontrarse, practiquen las diligencias que fueren necesarias á fin de que sea conducido á esta Alcaldía para entregarlo á sus padres á los efectos prevenidos.

Alja de los Melones á 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pablo Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Cabrera del Coto*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en el término de quince días, en la Secretaría del mismo, las respectivas relaciones de alta ó baja; advirtiéndose que no serán admitidas las que no justifiquen que han pagado los derechos del impuesto de transmisión á la Hacienda.

Cabrera del Coto 29 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eugenio de la Red

*Alcaldía constitucional de
Carrocera*

No se han presentado á la rectificación del alistamiento los mozos incluidos en el mismo y se ignora su paradero; número 3, Julián Mallo Rabanal, hijo de Urbano y Teresa, y el mozo núm. 9 Francisco Fernández Fariñedo, hijo de Santiago y Ramona, natural de Otero, de este Ayuntamiento.

La Corporación en sesión de hoy acordó el que se los anuncie por medio del Boletín oficial para que se presenten en esta consistorial el segundo domingo del próximo Febrero al acto del sorteo, pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Carrocera 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Soto de la Vega*

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento del actual reemplazo los mozos Daniel García del Río, hijo de Julián y Luisa, el cual nació el 21 de Julio de 1879 en este pueblo de Soto, y Hermenegildo Martínez Cercedo, hijo de Cristóbal y María, que nació en Santa Colomba de la Vega de este distrito el 28 de Abril del mismo año, como comprendidos en el mismo con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos del Ejército; y como á pesar de las averiguaciones practicadas no ha podido saberse su paradero y domicilio, se les cita por medio de este anuncio en el Boletín oficial á fin de que comparezcan en los días 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos en esta consistorial por sí ó por persona que les represente al acto del sorteo de mozos y de declaración de soldados, que tendrá lugar en los días señalados; en la inteligencia que de no comparecer al último acto indicado les parará el perjuicio que señalan los artículos 96 y 105 de la ley de Reemplazos.

Soto de la Vega 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Miguel Santos.

Alcaldía constitucional de Castroalbé

En 9 del próximo pasado Enero esta Alcaldía se ha dirigido á la de igual clase de Piñel de Abajo, provincia de Valladolid, manifestándole la que el mozo Juan Antonio Loa Farías, hijo de Tomás y Sebastiana, nacido en esta villa el 10 de Diciembre de 1879, se hallaba incluido en el alistamiento para el reemplazo de este año como comprendido en el caso 5.º del art. 49 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, suplicándole que fuese incluido en el de dicho Ayuntamiento, como comprendido en uno de los cuatro casos primeros del citado artículo.

En 22 del expresado mes el señor Alcalde me dice que ni el mozo ni su madre tienen el Piñel de Abajo su residencia desde hace más de cuatro años, teniendo noticia que residen en Valladolid.

En 25 de dicho mes se comunicó al Sr. Alcalde de Valladolid en igual forma y con el mismo objeto que al del repetido Piñel, el cual en comunicación del 1.º del presente me dice que no figura hasta ahora en aquel alistamiento el mozo Juan Antonio Loa Farías ni tiene conocimiento de su paradero; por lo que, ignorando dónde se encuentre dicho mozo y de si se halla ó no alistado en cualquiera otro Ayuntamiento, se le cita para que antes del día 12 del presente mes se presente á hacer las reclamaciones que le asistan respecto al alistamiento, y los días 13 del corriente y 6 de Marzo próximo comparezca en las consistorias de este Ayuntamiento á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que la falta de presentación á este último acto, ó de justificación del derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castroalbé 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Sebastián Bécara.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos que se expresan á continuación, á pesar de haber sido citados en los pueblos de su naturaleza, en cuyo concepto fueron incluidos, se les cita por medio del presente para que antes del día 12 del corriente comparezcan á solicitar su exclusión, acreditando hallarse comprendidos en el alistamiento de otro distrito, pues en otro caso y pasado dicho día serán comprendidos en el sorteo que ha de verificarse el día 13 del mismo mes.

Mozos que se citan

Benjamin Fernández Gutiérrez, hijo de Belarmino y Concepción, natural de Barrio de la Puente, nació en 15 de Febrero de 1879.

José M^o Rivas Llanos, hijo de José y de Concepción, que nació en 5 de Marzo de 1879, natural de Murias de Paredes.

Teodoro Rubio Calzada, hijo de José y Francisco, de Posada, nació en 7 de Enero de 1879.

Belarmino González y González, hijo de José y Celestina, que nació en 5 de Febrero de 1878, natural de Lazado.

Murias de Paredes 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Luciano Valcarce.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos del año económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administran fincas en este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza; pasado dicho plazo no serán admitidas. Advertiendo que se tendrán por no presentadas las que no acompañen los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda.

Vega de Infanzones 28 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Barjas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del repartimiento de la contribución territorial y urbana para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteraciones en sus fincas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan tenido, en el término de quince días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito y pasado que sea el plazo señalado no serán admitidas.

Barjas 28 de Enero de 1898.—El Alcalde, Constantino Soto.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes documentadas en legal forma, en el término de treinta días, contados desde esta fecha y con obligación de cumplir los cargos que enumera el art. 125 de la ley Municipal.

Valdesamario á 25 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

El día 29 del actual, del mercado de la ciudad de La Bañeza, se ha extraviado un pollino de la propiedad de D. Juan López Alvarez, vecino de Cebrones del Río. Dicho pollino es de las señas siguientes: pelo negro, de 3 á 4 años de edad, crin corta, careada hacia un lado, tierra corvojones.

La persona que tenga conocimiento de su paradero, se le suplica dé cuenta á esta Alcaldía para en su caso acordar su recogida por su dueño, previo pago de costas.

Cebrones 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Ramos.—El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

Don Ezequiel Fernández González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cistierna.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento,

fué comprendido en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Lucas Febrero Fernández, natural de Pezquera, de este Municipio, hijo de Faustino y Angela, é ignorándose el paradero del indicado mozo, se le cita para que comparezca en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 12 y 13 del próximo mes de Febrero, en cuyos días tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y respectivamente el sorteo general, y á la clasificación y declaración de soldados el primer domingo del mes de Marzo siguiente.

Cistierna 30 de Enero de 1898.—Ezequiel Fernández.

JUZGADOS

D. Antonio Marcos Bodega, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en esta Juzgado se ha celebrado juicio verbal á instancia de D. Antonio Guerrero Calzada, apoderado de D. Ildefonso Guerrero, contra D. Julián Fernández Santos, vecinos de esta población, en el cual recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; el señor don Antonio Marcos, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de don Antonio Guerrero Calzada, apoderado general de su señor padre D. Ildefonso Guerrero, contra D. Julián Fernández Santos, empleado, vecino de esta ciudad, sobre pago de ochenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, importe de renta de casa que habitó en esta población, á la calle de Santa Cruz, número catorce, y de costas causadas en dos juicios verbales celebrados contra el mismo demandado, ó sean treinta y cinco pesetas, por razón de renta correspondiente al último mes que disfrutó la casa, y cincuenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos por las costas, por ante mí el Secretario dijo: Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Julián Fernández Santos al pago de las ochenta y siete pesetas y treinta y cinco céntimos por que le ha demandado don Antonio Guerrero Calzada, con la representación indicada y en las costas de este juicio.

Así definitivamente juzgando por esta sentencia, que se notificó al demandado en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, é no ser que el demandante solicite que sea notificada personalmente, lo pronuncio, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, y certifico.—Antonio Marcos.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín oficial de la provincia, según dispone el párrafo segundo del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, es el presente, que se firma y sella en León á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Marcos.—Ante mí, Enrique Zotes.

Juzgado municipal de Cacabelos

Por renuncia del que la desempeñaba y por orden superior se anuncia nuevamente la vadaute de So-

cretario suplante de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en este citado Juzgado, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente, sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene la ley; advirtiéndose á los aspirantes que este Municipio consta de 628 vecinos.

Cacabelos 28 de Enero de 1898.—El Juez municipal, Ricardo de Castro y Basanta.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Leto Santos González, Capitán de la Zona de Reclutamiento de León, núm. 30, Juez instructor nombrado del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1898 y cupo de Cuba Pedro González Blanco, por la falta de primera deserción, meditado á no haberse presentado á la concentración para su destino á la isla de Cuba el día 25 de Octubre último.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza en virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Código de justicia militar al referido Pedro González Blanco, hijo de Bernardino y Manuela, natural de San Cibrán de Muda, Ayuntamiento de Villayandre, partido judicial de Riaño, provincia de León, soltero, de oficio estudiante; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas claras, ojos garzos, nariz romangada, barba vaciante, boca regular, color bajo, su frente espaciosa, su aire apocado, su producción común, y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Fábrica de esta ciudad de León, á responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; en la inteligencia que de no verificarlo será juzgado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta; y caso de ser habido lo conduzcan á esta Zona y á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en León á 1.º de Febrero de 1898.—Leto Santos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se vende ó arrienda un potrero de 4 años, alzada 7 cuartos 5 dedos; para puesto buenas perfecciones y ruza; para tratar verse con Narciso Pastrana, en Barrios del Camino.

Se halla de manifiesto por término de ocho días el presupuesto del Cabildo de los pueblos de Roderos, San Justo, Maceilloras y Villaturiel en la Secretaría de dicho Cabildo. En los días 14 y 15 del corriente se admiten altas y bajas de las fanegas regadías del mencionado Cabildo.